



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao Teléfono 453-1558

RESOLUCION DIRECTORAL N° 094-2017-DIGA

Callao, 04 de mayo del 2017

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la Resolución Directoral N° 011-2017-DIGA que constituye el Fondo de Caja Chica con Recursos Públicos para el ejercicio fiscal 2017 y anexos 01 y 02 y el Oficio N° 142-2017-VRA de 26 de abril de 2017 de la Vicerrectora Académica (e) quien solicita ampliación del fondo de caja chica por la suma mensual de S/ 2,200.00 con fuente de financiamiento recursos directamente recaudados;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 085-2017-DIGA de 25 de abril de 2017 se aprueba la asignación de la Caja Chica del Vicerrectorado Académico encargada de la Universidad Nacional del Callao, por un periodo máximo de noventa (90) calendarios o hasta que se produzca la elección del Vicerrector Académico Titular, por la suma de S/. 4,000.00 manteniendo las mismas específicas de gastos asignados en el anexo 01 de la R.D. N° 011-2017-DIGA;

Que, por Oficio N° 645-2017-OPLA de 02 de mayo de 2017 e Informe N° 520-2017-UPEP/OPLA de 02 de mayo de 2017, la Directora y el Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestal de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestal, informan de la existencia de crédito presupuestal para atender la ampliación del fondo de caja chica para el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional del Callao, por la suma mensual S/ 2,200.00 (Dos Mil Doscientos y 00/100 Soles);

Que, el artículo 10°, numeral 10.4, literal a) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, establece que el Director General de Administración debe aprobar la Directiva para la Administración de la Caja Chica en la misma oportunidad de su constitución, lo cual es concordante con lo establecido en las Normas Generales de Tesorería N° 05, 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, asimismo, lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que regula el manejo del fondo para pagos en efectivo;

De conformidad con el Art. 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y de acuerdo art. 338°, numeral 338.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

SE RESUELVE:

1. Ampliar el Fondo de Caja Chica derivada de la apertura, para el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de mayo hasta la elección del Vicerrector Académico Titular, sin exceder el ejercicio fiscal 2017 por la suma mensual



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

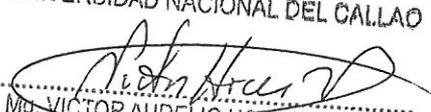
Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao Teléfono 453-1558

de S/2,200.00 (Dos Mil Doscientos y 00/100 Soles) con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, según especifica de gasto y monto como sigue:

Dependencia : VICERRECTORADO ACADEMICO		
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados		
Clasificador	Nombre	Importe S/.
2.3.21.299	Otros gastos de Movilidad	2,200.00
Total		2,200.00

2. La responsable y encargada del manejo de la Caja Chica del Vicerrectorado Académico es la Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.
3. La Resolución Directoral N° 011-2017-DIGA y su modificación mediante la presente Resolución Directoral N° 094-2017-DIGA, es de cumplimiento obligatorio por todo el personal docente y administrativo que ejecute gastos con cargo a dicho fondo asignados a las dependencias Académicas y/o Unidades Orgánicas de esta Casa Superior de Estudios.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Mg. VICTOR AURELIO HOCÉS VARILLAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN